

AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL
Proceso No. PNUD/IC-291/2020

Fecha: 10 de julio de 2020

<u>PAÍS:</u>	Perú
<u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</u>	Identificación de los procesos institucionales e interinstitucionales que intervienen en la aplicación del proceso especial establecido en la Ley N°30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento
<u>PERÍODO DE LOS SERVICIOS:</u>	70 días calendario
<u>LUGAR DE DESTINO:</u>	Lima, Perú
<u>SUPERVISOR:</u>	Oficial de Gobernabilidad Democrática.

Por encargo del Proyecto "Acceso a la justicia para las mujeres", es grato invitar a consultores/as individuales, a presentar oferta para el servicio arriba descrito.

Agradeceremos tener en cuenta que esta convocatoria se está realizando a través del sistema en línea del PNUD denominado E-tendering. En consecuencia, si se encuentra interesado en participar en este proceso, deberá estar registrado en nuestro sistema.

En el siguiente link, podrá revisar las guías de usuario(a) y videos tutoriales de cómo utilizar esta herramienta:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/procurement-notices/resources/>

En caso de que ya se encuentre registrado(a), deberá ingresar al siguiente link:

<https://etendering.partneragencies.org>

Utilice la opción de "forgotten password" en caso no recuerde su contraseña. No cree un nuevo perfil.

Si es la primera vez que utiliza el sistema, se puede registrar a través del siguiente link, siguiendo

las instrucciones de la guía de usuario(a):

<https://etendering.partneragencies.org>

Usuario: event.guest

Contraseña: why2change

Considerar que para descargar los documentos del proceso necesita utilizar el navegador **Internet Explorer**.

Se recomienda que al crear su usuario, éste se componga de su nombre y apellido, separado por un ".", de la siguiente manera: nombre.apellido. Una vez que se registre, recibirá un correo electrónico con su contraseña. Se recomienda ingresar y cambiar la contraseña (ver la guía de usuario).

Agradeceremos tener en cuenta que la contraseña deberá tener al menos las siguientes características:

- Mínimo 8 caracteres
- Al menos una letra en mayúscula
- Al menos una letra en minúscula
- Al menos un número

Tener en cuenta que el usuario y contraseña indicados previamente pueden ser utilizados para revisar y descargar los documentos del proceso. Sin embargo, en caso quiera presentar una oferta, debe registrarse en el sistema e inscribirse en el proceso de su interés a fin de que le lleguen las notificaciones correspondientes.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, a más tardar hasta el **22 de julio de 2020, hasta 23:59 horas (Hora de Nueva York-EDT)**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse, vía electrónica (formato Word), a la dirección de correo electrónico detallado líneas más abajo, a más tardar el día **15 de julio de 2020**. Las respuestas se publicarán en la página web del PNUD, a más tardar el **17 de julio de 2020**.

Cualquier consulta relacionada con este proceso, podrá ser remitida a la dirección electrónica adquisiciones.pe@undp.org, indicando el código del proceso **PNUD/IC-291/2020**

ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

1. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 1.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada, según el formato adjunto en el **Anexo 2 y 2.1.**
- 1.2 Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. Dicho documento deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.
- 1.3 Declaración Jurada sobre capacidades para realizar la consultoría, según **Anexo 3.**
- 1.4 Plan de trabajo, el cual deberá contener, como mínimo: los aspectos técnicos del estudio (marco de referencia, objetivos, metodología, criterios, procedimientos, cronograma), según **Anexo 4.**

2. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá indicar el monto total a suma alzada (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, materiales, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. Los pagos se basarán en productos; es decir, a la entrega de los servicios especificados en los términos de referencia.

La moneda de la propuesta será en: **SOLES**. Sin embargo, en el caso que el consultor sea extranjero, se aceptará que la moneda de la propuesta sea en **DÓLARES AMERICANOS**. En este caso, para efectos de evaluación, se utilizará el tipo de cambio de Naciones Unidas, de la fecha de recepción de ofertas, publicado en: <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>

3. EVALUACIÓN

Para efectos de evaluación se aplicará el método de puntaje acumulado, donde la evaluación técnica tendrá un puntaje de 70 puntos y la económica de 30 puntos. La adjudicación se otorgará a la oferta que obtenga la mejor combinación ponderada.

Sólo los oferentes que alcancen el mínimo de 49 puntos en la evaluación técnica se considerarán habilitados para pasar a la evaluación económica.

Las ofertas serán evaluadas en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando los siguientes

criterios:

DESCRIPCIÓN	CRITERIO EVALUACIÓN
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	70 puntos
1. VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA	Cumple/No cumple
Se revisará la presentación de la documentación solicitada en tiempo y forma.	Cumple/ No Cumple
2. EDUCACIÓN	10 puntos
2.1 Profesional en Ingeniería, Economía, Administración o afines.	
- Sin estudios de especialización: 06 puntos	07 puntos
- Diplomados /Especializaciones 07 puntos	
2.2 Con estudios de especialización en Gestión por Procesos y/o Administración Estratégica y/o Gestión Pública	
- Sin estudios de especialización: No cumple	03 puntos
- Diplomados /Especializaciones 1 punto	
- Egresado de maestría: 2 puntos	
- Grado Maestría 3 puntos	
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	25 puntos
3.1 Mínimo ocho (8) años el sector público y/o privado	
- Menos de 8 años No cumple	10 puntos
Se asignará 2.5 puntos por cada año a partir del mínimo solicitado, hasta un máximo de 10 puntos.	
3.2 Al menos una experiencia de trabajo brindando asistencia técnica a instituciones públicas o privadas para el mapeo y/o gestión de procesos y/o en planeamiento estratégico.	
- No cuenta con experiencia No cumple	10 puntos
- Una (1) experiencia 4 puntos	
Se asignará 2 puntos por cada experiencia adicional al mínimo solicitado hasta alcanzar un puntaje adicional máximo de 6 puntos.	
3.3 Deseable experiencia vinculada a proyectos de implementación y/o investigaciones y/o mejora de procesos en instituciones vinculadas al sistema de justicia.	
- No cuenta con experiencia: 00 puntos	03 puntos

- Cuenta con experiencia	03 puntos													
3.4 Deseable experiencia en el sistema de Naciones Unidas u organismos internacionales.		02 puntos												
- No cuenta con experiencia:	00 puntos													
Cuenta con experiencia	02 puntos													
DESCRIPCIÓN		CRITERIO EVALUACIÓN												
4. PROPUESTA TÉCNICA (PLAN DE TRABAJO)		35 PUNTOS												
El consultor deberá describir cómo propone cumplir con los objetivos, actividades y productos planteados en los Términos de Referencia. Para efectos de calificación se multiplicará puntaje parcial de cada concepto mostrado abajo por el factor correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:		35 puntos												
Criterio	Puntaje máximo													
Presentación de la propuesta: ¿Está la presentación de la propuesta expresada con claridad y demuestra solvencia? ¿Se han abordado los aspectos principales de acuerdo con los TdR?	10													
Matriz de trabajo: ¿Considera la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista requerida?	10													
Descripción de la metodología: ¿Propone herramientas, criterios y estrategias pertinentes para el desarrollo de las actividades?	10													
Cronograma: ¿El manejo de los tiempos es el adecuado? ¿Presentan un cronograma detallado?	5													
El puntaje anterior será multiplicado por los siguientes factores:														
<table><tr><td>Calificación</td><td>Factor</td></tr><tr><td>No presenta</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Débil (información muy básica)</td><td>0.40</td></tr><tr><td>Satisfactorio (cumple parcialmente)</td><td>0.60</td></tr><tr><td>Buena (cumple lo requerido)</td><td>0.80</td></tr><tr><td>Muy Buena (supera lo requerido)</td><td>1.00</td></tr></table>		Calificación	Factor	No presenta	0.00	Débil (información muy básica)	0.40	Satisfactorio (cumple parcialmente)	0.60	Buena (cumple lo requerido)	0.80	Muy Buena (supera lo requerido)	1.00	
Calificación	Factor													
No presenta	0.00													
Débil (información muy básica)	0.40													
Satisfactorio (cumple parcialmente)	0.60													
Buena (cumple lo requerido)	0.80													
Muy Buena (supera lo requerido)	1.00													
B. EVALUACIÓN ECONÓMICA		30 puntos												
Para efectos de la evaluación de este rubro, se utilizará la siguiente fórmula: p = y (μ/z) Donde:		30 puntos												

p = puntaje obtenido y = puntaje máximo otorgado μ = Monto de la oferta más baja recibida z = Monto de la oferta evaluada	
TOTAL (PUNTAJE TÉCNICO + ECONÓMICO)	100 puntos

Una vez concluido el proceso de evaluación, el consultor seleccionado deberá cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia de su documento de identificación (DNI)
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.

Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud que incluya exámenes de rayos-x, los cuales deben estipular si está en condiciones para viajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del/a consultor/a (no aplica).

El consultor a ser contratado deberá acreditar evidencia de contar con un seguro de salud (público o privado) vigente, el mismo que será un requisito previo para la suscripción del contrato y deberá encontrarse vigente durante todo el periodo de duración del contrato. En caso, que el consultor acredite contar con un seguro y sea por un periodo inferior a la duración del contrato, éste deberá ser renovado antes de su vencimiento, caso contrario, se podrá configurar en un supuesto de incumplimiento contractual.

ANEXOS

- Anexo 1: Términos de Referencia
- Anexo 2: Carta del Oferente
- Anexo 2.1: Desglose de Costos
- Anexo 3: Declaración sobre capacidades para desarrollar la consultoría
- Anexo 4: Formulario de propuesta técnica
- Anexo 5: Modelo de Contrato y Condiciones aplicables para Contratistas Individuales

ANEXO No. 1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROCESO No. PNUD/IC-291/2020**

1. Información general

Consultoría:	Identificación de los procesos institucionales e interinstitucionales que intervienen en la aplicación del proceso especial establecido en la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento, con la finalidad de diseñar el modelo de servicios que permita viabilizar la implementación del Sistema Nacional de Justicia Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
Lugar de la consultoría:	Lima
Tipo de contrato:	Contrato Individual
Plazo:	70 días calendario
Supervisor:	Oficial de Gobernabilidad Democrática

2. Proyecto: Acceso a la justicia para las mujeres

El proyecto "Acceso a la justicia para las mujeres" busca mejorar la calidad y el acceso de los servicios de justicia frente a la violencia contra las mujeres a través de la promoción de la transparencia y la gestión de la información en los procesos. El proyecto se enmarca en los efectos directos 2 y 4 del UNDAF y del Programa País del PNUD (CPD). El periodo inicial del proyecto (mayo – diciembre 2019) fue ejecutado en estrecha coordinación con la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como con la División de Protección contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú.

La segunda fase de proyecto (junio – diciembre 2020) busca fortalecer la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ) trabajando de manera directa y coordinada con las instituciones que lo conforman: el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. En ese sentido, se han establecido tres actividades dentro del proyecto:

1. Fortalecimiento y articulación del "Plan Nacional de Implementación del SNEJ".

2. Diseño del “Modelo de servicios de atención” del SNEJ, orientado a responder las necesidades de las víctimas y que garantice el real y efectivo acceso a la justicia.
3. Desarrollo del Plan Local de implementación del SNEJ en un distrito judicial

3. Antecedentes

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) tiene como función principal conectar al país con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para promover la construcción de sus propias soluciones a los retos mundiales y nacionales de desarrollo, orientados al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En ese sentido, PNUD viene trabajando de manera articulada con el Estado Peruano en la lucha contra la violencia contra la mujer y la no discriminación, a través del proyecto “Acceso a la Justicia para las Mujeres” que busca contribuir con la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ).

Mediante Decreto Legislativo N° 1368 se crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (en adelante SNEJ), el cual tiene como objetivo contar con un sistema integrado y especializado de justicia en dicha materia y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes. En ese marco el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ha desarrollado el Plan de Implementación del SNEJ, cuyos objetivos se han establecido considerando ejes estructurales y superestructurales del sistema, dentro de los cuales se incluye el Eje de Organización y Gestión Operativa que implica la creación de un modelo de servicios.

Dentro de las acciones del citado Plan de Implementación se contempla el “Desarrollo de instrumentos normativos y de gestión para la implementación del SNEJ”, el cual tiene como una de sus actividades centrales el diseño del modelo de servicios para el adecuado funcionamiento del mismo, brindando procesos efectivos que garanticen el acceso a la justicia y la protección integral de las mujeres sujetos de protección del SNEJ.

4. Objetivos del servicio

Identificar los procesos institucionales e interinstitucionales que intervienen en la aplicación del proceso especial establecido en la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento, con la finalidad de diseñar el modelo de servicios que permita viabilizar la implementación del Sistema Nacional de Justicia Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

5. Productos y plazos de entrega

El/La consultor/a se encargará de elaborar los siguientes productos en el plazo establecido por el presente contrato:

Productos	% de pago	Fecha de entrega
Producto 1: Informe del avance del mapeo de procesos institucionales e interinstitucionales que intervienen en la aplicación del proceso especial establecido en la Ley N° 30364, el cual deberá contener: i) Plan de trabajo (incluye metodología y cronograma de trabajo) actualizado. ii) Inventario de procesos mapeados en base a levantamiento de información y/o talleres virtuales. iii) Evidencia de talleres realizados con operadores de las instituciones que integran el SNEJ. iv) Diagramas de flujos. <u>Actividades:</u> - Elaboración de un plan de trabajo del servicio, sobre la operatividad del Proceso Especial, en el cual se deberá considerar un cronograma de actividades indicando los tiempos de cada una de ellas y detalle de las herramientas metodológicas de trabajo a utilizar para el servicio. - Revisión de los insumos alcanzados por el equipo técnico SNEJ del MIMP. - Levantamiento de información a través de talleres, entrevistas, cuestionarios u otro instrumento necesario. Entrevistas a los/las actores/as operadores/as del SNEJ (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y MIMP). (*) - Identificación de perfiles de los operadores/as requeridos/as para los talleres y/o entrevistas de coordinación/levantamiento de información. - Realización de talleres virtuales con los operadores/as de las instituciones que integran el SNEJ para el levantamiento de información y diseño del mapeo de procesos. (*) *El levantamiento de información, así como la realización de los talleres/reuniones será a través del equipo técnico SNEJ de la Dirección General contra la Violencia de Género, quien brindará el soporte y acompañamiento	40%	A los cuarenta (40) días calendario posteriores a la firma del contrato.

legal. - Mapeo de procesos en niveles: 0, 1 y 2 - Inventariar y/o sistematizar procesos, incluyendo matriz de priorización - Identificación de Procesos Estratégicos, Procesos Misionales, Procesos de Soporte. - Elaboración de diagramas de flujo de los procesos relacionados en sus diferentes niveles.		
Producto 2: Informe final del mapeo de procesos institucionales e interinstitucionales que intervienen en la aplicación del proceso especial establecido en la Ley N° 30364, el cual deberá contener: i) Análisis de deficiencias típicas. ii) Análisis de recursos disponibles y matriz de priorización. iii) Identificación de requerimiento de información entre entidades analizadas. iv) Fichas de procesos, fichas de procedimiento. v) Documentación detallada e informes sustentatorios (matrices y documentos de trabajo). vi) Propuesta de indicadores de gestión. vii) Conclusiones y recomendaciones, así como propuesta para la implementación de una mejora continua. <u>Actividades:</u> - Elaboración de fichas de proceso y fichas de procedimiento de los procesos y procedimientos identificados. - Análisis de la situación actual de los procesos: ▪ Identificación de las deficiencias típicas que presenta cada proceso como: cuellos de botella, cajas negras, ausencia de control, controles innecesarios, tareas redundantes, plazos en que se realizan los procesos, entre otros. ▪ Análisis de los recursos (humanos, logístico, tecnológicos, infraestructura) disponibles para la ejecución de los procesos. ▪ Identificación de requerimiento de información entre las entidades involucradas. - Realizar reuniones virtuales de coordinación con el equipo técnico SNEJ del MIMP y validación de avances y producto final.	60%	A los setenta (70) días calendario posteriores a la firma del contrato.

Los productos deberán ser presentados de manera virtual al correo coordinador. La aprobación de los productos será responsabilidad del PNUD previa conformidad de la Dirección General contra la Violencia de Género del MIMP.

6. Coordinación y Supervisión

La administración del contrato estará a cargo del PNUD, en estrecha coordinación con la Unidad de Gestión del Proyecto, cuyos representantes verificarán el cumplimiento de los avances de la consultoría conforme a los Términos de Referencia, cronograma, plan de trabajo y a los compromisos contractuales asumidos.

7. Pago

Los pagos se realizarán vía transferencia bancaria, a la cuenta del titular del contrato, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la conformidad de los productos abajo mencionados, previa entrega del recibo por honorario, según siguiente detalle:

Producto	Porcentaje de Pago
Primer producto	40%
Segundo producto	60%

8. Perfil profesional

Perfil del/a consultor/a

- Profesional en Ingeniería, Economía, Administración o afines.
- Con estudios de especialización en Gestión por Procesos y/o Administración Estratégica y/o Gestión Pública.

Experiencia Profesional

- Experiencia laboral no menor de ocho (8) años en el sector público, privado o con organizaciones de la sociedad civil.
- Experiencia de trabajo brindando asistencia técnica a instituciones públicas o privadas para el mapeo y/o gestión de procesos y/o en planeamiento estratégico.
- Deseable experiencia vinculada a proyectos de implementación y/o investigaciones y/o mejora de procesos en instituciones vinculadas al sistema de justicia.
- Deseable experiencia en el sistema de Naciones Unidas u organismos internacionales.

ANEXO No. 2

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Señora
María del Carmen Sacasa
Representante Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas
Avenida Jorge Chávez 275 Piso 4,
Miraflores

Estimados señora:

Por la presente declaro que:

He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia **PNUD/IC-291/2020 "Identificación de los procesos institucionales e interinstitucionales que intervienen en la aplicación del proceso especial establecido en la Ley N° 30364"**

- a) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- b) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- c) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta.
- d) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - ☐ Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

- e) Para efectos de la evaluación, se incluye en el **Anexo 2.1** el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base en la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 45 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- h) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a:
- ☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;
 - ☐ Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

- j) Confirmando que *(marcar todas las que apliquen)*:
- ☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
 - ☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- ☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

k) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

l) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:

☐ Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

m) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

n) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre completo	Parentesco	Nombre de la organización internacional

o) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si ☐ No ☐

p) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

q) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

r) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

Fecha

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- CV (debe incluir información sobre Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario 2.1

ANEXO No. 2.1

DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA (TODO- INCLUIDO)

A. Desglose de Costos por Componentes:

COMPONENTES	COSTO POR UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Otros (favor especificar)			
II. Viajes			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			
SUBTOTAL			
IMPUESTOS (INDICAR %)			
MONTO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (INDICAR MONEDA)			

(*) Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes son asumidos por el/la consultor/a.

B. Desglose de costos por Entregables:

Entregables	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto Total incluido impuestos S/.
Producto 1	40%	
Producto 2	60%	
Total	100%	S/.

*Bases para los tramos de pago

Nombre completo y Firma:

[Insertar fecha]

Correo electrónico:

Teléfono:

ANEXO No. 3

RESUMEN PROFESIONAL

Proceso PNUD/IC-291/2020 - Identificación de los procesos institucionales e interinstitucionales que intervienen en la aplicación del proceso especial establecido en la Ley N°30364

(La información aquí contenida debe hallar correlación con lo indicado en la Hoja de Vida)

1. Datos Generales	
Nombre:	
Nacionalidad:	
Fecha de Nacimiento	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
No. documento de identidad (DNI, pasaporte en caso de extranjeros)	
2. Calificaciones Educativas	
Grado académico (detalle del más reciente al más antiguo) incluido nombre de la universidad que expidió el grado y fecha de obtención del mismo	
Indicar si cuenta con estudios de especialización y/o diplomado en gestión ambiental, recursos naturales, ecosistemas costeros, o afines.	
3. Experiencia Profesional	
Años de experiencia profesional con los que cuenta (mínimo 8 años).	<i>Por cada experiencia especificar:</i> <i>Nombre de la entidad/organización:</i> <i>Breve descripción:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Periodo de ejecución: Del _____ al _____</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
Indicar experiencias de trabajo brindando asistencia técnica a instituciones públicas o privadas para el mapeo y/o gestión de procesos y/o en planeamiento estratégico	<i>Nombre de la entidad/organización:</i> <i>Breve descripción:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Periodo de ejecución: Del _____ al _____</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>

	Nombre de la entidad/organización: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.
	Nombre de la entidad/organización: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.
	
Deseable experiencia vinculada a proyectos de implementación y/o investigaciones y/o mejora de procesos en instituciones vinculadas al sistema de justicia.	Nombre de la entidad/organización: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.
Deseable experiencia en el sistema de Naciones Unidas u organismos internacionales	Nombre de la entidad/organización: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.

ANEXO No. 4

FORMATO PROPUESTA TECNICA
Proceso No. PNUD/IC-291/2020
1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES *(máximo 1 página)*

Se solicita colocar el marco de referencia para desarrollar la consultoría.

2. MATRIZ DE TRABAJO PARA LOS PRODUCTOS A PRESENTAR:

Producto 1						
Actividades :	Método/ s de trabajo:	Actores :	Tiempo :	Resultados :	Riesgos :	Estrategia s de solución
1.1						
...						
Producto 2						
Actividades :	Método /s de trabajo:	Actores :	Tiempo :	Resultados :	Riesgos :	Estrategia s de solución
2.1						
...						

3. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR:

Se solicita una descripción más detallada para la elaboración de los productos específicos solicitados en esta Consultoría, en función de lo planteado en la matriz de trabajo anterior y al marco de referencia.

4. CRONOGRAMA DETALLADO POR ACTIVIDADES

Cronograma detallado de las actividades a realizar.

ANEXO No. 5

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales

constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para

determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.